

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., _____
14 JUL. 2020

Expediente N° 2019-01375

Vencido como se encuentra el término concedido mediante providencia fechada 24 de febrero de 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se REANUDA LA ACTUACIÓN PROCESAL.

Atendiendo a lo solicitado a folios que anteceden y el restablecimiento del plazo anunciado en el mismo, siendo ello procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR TERMINADO** el proceso de la referencia, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA que acá se ejecutaban.
- 2.- **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor artículo 461 del Código General del Proceso.
- 3.- **ORDENAR** a costa y en favor de la parte ejecutante el desglose de los documentos allegados con la demanda, con la constancia de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- **ARCHIVAR** el expediente en oportunidad, y dejar las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 42 Hoy 14 JUL 2020
El Secretario 30/06-07/07/20